

209

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinte (2020)

NATURALEZA: Nulidad y restablecimiento del derecho

EXPEDIENTE No. 70001.33.33.005.2017.00137.00

DEMANDANTE: WILBERTO SANTIAGO MARQUEZ SUAREZ

DEMANDADO: NACION MINISTERIO DE EDUCACION
NACIONAL-FOMAG.

Visto el informe secretarial, procede el despacho a resolver, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

En el presente asunto, el día 25 de septiembre de 2018, esta Unidad judicial profirió sentencia condenatoria.

Posteriormente, el día 29 de noviembre de 2019, el H. Tribunal Administrativo de Sucre profirió sentencia de segunda instancia en la que confirmó la sentencia de primera instancia, sin condena en costas. Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

DISPONE:

- 1- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha 29 de noviembre de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N ° 08 De Hoy 25 de febrero/2020, A LAS 8:00 a.m.

Angélica María Guzmán Badel

ANGÉLICA MARÍA GUZMAN BADEL
Secretario